



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/46/L.67
2 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 105 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

Revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de la función vital de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción de la cooperación y el desarrollo internacionales,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la reforma y la revitalización de las Naciones Unidas,

1. Aprueba la puesta en marcha por el Secretario General de un nuevo proceso de reestructuración y agilización de la Secretaría, en cumplimiento de sus obligaciones como el más alto funcionario administrativo en virtud de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2. Toma nota de las medidas positivas adoptadas por el Secretario General, expuestas en su documento 1/, como primera etapa de ese proceso;

3. Decide que la reestructuración de la Secretaría es una parte fundamental de la reforma y revitalización de las Naciones Unidas y que sus objetivos deberían ser los siguientes:

1/ Véase el documento A/46/882.

a) Mejorar la capacidad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como en la esfera del desarrollo económico y social, que tiene una importancia crucial para todos los Miembros y en particular para los países en desarrollo;

b) Velar por la aplicación efectiva de los objetivos de la Carta y de los mandatos otorgados por los órganos normativos, teniendo en cuenta el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 aprobado por la Asamblea General 2/;

c) Velar por la transparencia en los procedimientos y prácticas de contratación, incluidos los correspondientes a los puestos superiores;

d) Velar por que el mantenimiento del más alto grado de eficiencia, competencia e integridad sea la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales;

e) Velar por una aplicación más efectiva del principio de que la contratación del personal debe efectuarse sobre una base geográfica lo más amplia posible, y de que, como norma general, ningún nacional de un Estado Miembro debería suceder a otro nacional de ese mismo Estado, de manera que no existiera un monopolio de los puestos superiores por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

f) Mejorar la representación y la situación de la mujer en la Secretaría, sobre todo en las categorías superiores;

g) Velar por el carácter exclusivamente internacional de los funcionarios, como se dispone en los Artículos pertinentes de la Carta y en el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas;

h) Racionalizar la estructura de la Secretaría dividiendo sus principales actividades según criterios funcionales de forma que queden agrupadas en un número limitado de departamentos consolidados a fin de permitir una supervisión y un control más eficaces por parte del Secretario General, así como de evitar la duplicación y mejorar la coordinación y la agilización de las actividades en cada sector;

4. Pide a los Estados Miembros que faciliten las condiciones para el funcionamiento eficaz de la Organización, en particular mediante el cumplimiento de sus obligaciones financieras con arreglo a lo dispuesto en la Carta;

5. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General a la mayor brevedad posible un informe sobre los efectos en los programas, así como sobre las consecuencias financieras, de los cambios organizacionales que suponen sus iniciativas y sobre los progresos que se alcancen de conformidad con la presente resolución.

2/ Véase la resolución 45/253.

